Honorable Concejo Deliberante
MALARGÜE - MENDOZA - ARGENTINA

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 081/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.380/2.025-0. Bloque Unión Mendocina. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la intervención y colocación de la cartelería o señalética oportuna con los nombres de las calles en los Barrios Independencia; 60° Aniversario y Colonia Hípica.

El pedido de los vecinos preocupados por los últimos hechos ocurridos, como incendios, robos e incidentes y los retrasos en los servicios de bomberos, ambulancias y policía por no poder ubicarse en la zona.

y;

CONSIDERANDO: Que la señalización se ha convertido en un elemento esencial para mantener el orden, la seguridad y la eficiencia en nuestra vida cotidiana. Aunque a menudo pasamos por alto su presencia, la señalización, desempeña un papel fundamental en la organización de nuestras actividades diarias y en la protección de nuestra integridad.

Que es potestad de este Honorable Concejo Deliberante, ordenar la denominación de las calles que integran el radio urbano de la Ciudad.

Que en Argentina, la Ley N° 24.449 regula la colocación de carteles en la vía pública; la misma establece que los carteles deben cumplir con ciertos requisitos de ubicación y diseño.

Que las calles del barrio cuentan con sus respectivos nombres, pero no poseen la cartelería indicativa o de referencia, para ello es fundamental identificar con los nombres correctos de las calles y así orientarse dentro del barrio.

Que para los vecinos y vecinas de los barrios mencionados, resulta de vital importancia contar con la localización específica de sus casas, ya que les permitirá realizar trámites sin tener que recurrir a las referencias típicas del lugar.

Que la cartelería contribuye a la identidad, al carácter del barrio y su falta hace que el área se sienta anónima o desatendida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la intervención y colocación de la cartelería o señalética oportuna con los nombres de las calles en los Barrios Independencia, 60 Aniversario y Colonia Hípica.

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 2º: Realizar la colocación de la cartelería correspondiente en los lugares determinados en el Artículo 1º, a través de la Dirección del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Ejecutar las Ordenanzas N° 1.938/2.018. Referente a las arterias del Barrio Hípico; N° 1.972/2.018 Barrio Independencia y N° 2.092/2.021 Barrio 60° Aniversario.

ARTÍCULO 4º: Se adjunta al mismo, planimetría oficial obrante en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe